

"Por la cual se otorga un título de especialización por Secretaría General"

LA Rectora (E) de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, ha solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como **ESPECIALISTA EN GENERO, PLANIFICACION Y DESARROLLO**, de la Universidad del Atlántico.

El estudiante en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados **ESPECIALISTA EN GENERO, PLANIFICACION Y DESARROLLO**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Postgrados remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTA EN GENERO, PLANIFICACION Y DESARROLLO**, por parte del señor en mención.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General al señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría a la señora **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título como **ESPECIALISTA EN GENERO, PLANIFICACION Y DESARROLLO**, a la señora:

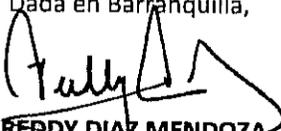
ESPECIALISTA EN GENERO, PLANIFICACION Y DESARROLLO										
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TITULO OBTENIDO	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	ACTA INDIVIDUAL	CÓDIGO SNIES N°
LIGIA ESTHER	CANTILLO BARRIOS	32.625.404	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACIÓN EN GENERO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	1	31	1130	1069	10256

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del título de especialista según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla,


FREDDY DIAZ MENDOZA
RECTOR (E)



